

Art. 36. La Comisión Mixta podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de Asesores en cuantas materias sean de su competencia.

Art. 37. Dichos Asesores, designados libremente por los Vocales de cada una de las representaciones.

Art. 38. La Comisión Mixta podrá actuar por medio de ponencias para considerar asuntos especializados.

En todo caso, la composición de dichas ponencias tendrá carácter paritario.

Art. 39. Para que sean válidas las reuniones de la Comisión Mixta será necesaria la asistencia, como mínimo, de cuatro representantes de los trabajadores.

Art. 40. Se tomarán los acuerdos por mayoría. En caso de votación, ejercitarán el voto igual número de Vocales por ambas representaciones, dirimiendo, en caso de empate, el Presidente.

Art. 41. La Comisión Mixta del Convenio será convocada por su Presidente, de acuerdo con las disposiciones legales y también cuando lo solicite cualquiera de sus Vocales.

Art. 42. Ambas representaciones, económica y social, aceptarán como decisión propia los acuerdos de la Comisión Mixta en materia de interpretación del Convenio, y ello sin perjuicio de que, si no se llegase a un acuerdo, el asunto sea resuelto por la autoridad laboral en la forma establecida por el vigente Reglamento de Convenios Colectivos.

CLAUSULA ADICIONAL

Como consecuencia de la comunicación de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de junio de 1973, se diferirá para el segundo año de vigencia de este Convenio el exceso sobre el 15 por 100 de incremento sobre los niveles anteriores al mismo, globalmente considerados.

Se adecuarán a este máximo del 15 por 100 las mejoras salariales acordadas en el artículo 17 del presente Convenio en lo que afecta a su primer año de vigencia.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de julio de 1973 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de Justicia el Coronel honorífico de Infantería don Valentín Vicario Ruiz.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de junio de 1973, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia—Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid— el Coronel honorífico de Infantería don Valentín Vicario Ruiz, que fué destinado por Orden de 12 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yañón Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1733/1973, de 17 de julio, por el que se concede el empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Manuel de Andrés Gómez, a título póstumo.

Por hallarse en posesión de la Medalla Militar Individual y serlo de aplicación lo determinado en los artículos sexto y doce de la Ley de cuatro de agosto de mil novecientos setenta,

Vengo en conceder el empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad del día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, fecha de su fallecimiento, al Coronel de dicha Arma don Manuel de Andrés Gómez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 7 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos contra la valoración de méritos específicos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 1973, este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

CATEGORÍAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Alicante: Don José Llorca Gisbert.

Provincia de Baleares

Ayuntamiento de Palma de Mallorca: Don Pedro Fluxá León de Garabito.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Castellón de la Plana: Don Francisco Lopereña Andréu.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Puertollano: Don Tomás V. García Castañeda.

Provincia de Córdoba

Diputación Provincial: Don José L. Jiménez Ródenas.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Don Leovigildo Alonso Fonturbel.

Provincia de Guipúzcoa

Diputación Provincial: Don Pedro Reynoso Bonet.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Jaén: Don Santiago Martín Aguilera.

Provincia de León

Diputación Provincial: Don Pedro Alonso Martínez.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Málaga: Don Eugenio González Vázquez.

Provincia de Orense

Diputación Provincial: Don Antonio Rey Stolle de la Peña.

Provincia de Oviedo

Diputación Provincial: Don José Ramón Mora Piñán.

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial: Don Emilio Mora Clavería.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Tenerife: Don César García Álvarez.

*Provincia de Sevilla*Ayuntamiento de Carmona: Don Manuel Rivas Márquez.
Ayuntamiento de Utrera: Don José María Escobar Gallego.*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Tarragona: Don Evaristo Valiejo Bonet.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Toledo: Don Luis Prieto Ibañez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira: Don Jesús Muñoz Jiménez.

CATEGORÍAS: CUARTA Y QUINTA

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de San Adrián de Besòs: Don José María Gibert Gelabert.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Chipiona: Don Domingo Benedito Fernández.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Cercedilla: Don Rafael Blasco Castany.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Don Enrique Ramírez Cabello.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: Don Francisco Crusat López.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distintas provincias insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesa-

das en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con caracter interino Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo: Don Federico Jareño Paricio.

*Provincia de Barcelona*Ayuntamiento de Berga: Don José Trullas Flotats.
Ayuntamiento de Canet de Mar: Don José María Portabella y de Alos.*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de San Roque: Don José Eduardo Goig Escudero.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de La Solana: Don Lorenzo Sánchez García.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Cazorla: Don Eduardo Molina Martínez.

*Provincia de Madrid*Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Don Manuel Luque Márquez.
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias: Don Manuel Roberto Sanchidrián Saugar.*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Puebla del Río: Don Luis Gamito Baena.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Alberique (Valencia).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José María Tena García Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Alberique (Valencia).

El excelentísimo señor Gobernador civil de Valencia dispondrá la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del funcionario nombrado y de la Corporación interesada.

El interesado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», remitién-